



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

EXPEDIENTE:

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1309815684	19/07/2017	ORMAZA LOOR CLAUDIA GEMA	GERENTE GENERAL



2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION: NOMBRE:

MOTIVO PRESENTACIÓN: DIRECCIÓN:

AÑO / FECHA: NACIONALIDAD:

SOCIEDAD REMISA: COTIZA EN BOLSA:

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1309815684	ORMAZA LOOR CLAUDIA GEMA	CEDULA	ECUADOR	LA RAZON	gemaormazal@gmail.com

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	PAB581762	MORALES GUILLEN DAVID	PASAPORT	ESPAÑA	Calle Cerrajería nº5 - C.P.: 11408 Jerez de la	CASADO	dmorales@uc-global.com	NO

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: Claudia Gema Ormazo L.

No. IDENTIFICACIÓN: 1309815684



Factura: 001-002-000039000



20171701018D02304

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701018D02304

Ante mí, NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA de la NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA , comparece(n) CLAUDIA GEMA ORMAZA LOOR portador(a) de CÉDULA 1309815684 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A SOCIEDAD UNIPERSONAL MERCANTIL UNDERCOVER GLOBAL S.L. en calidad de PETICIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. Se archiva un original. QUITO, a 16 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:36).

CLAUDIA GEMA ORMAZA LOOR
CÉDULA: 1309815684

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORMAZA LOOR CLAUDIA GEMA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO **1996-12-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

No. **130981568-4**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ORMAZA SALAZAR BOLIVAR ISAAC**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LOOR CEDEÑO BELLA MARIANITA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-03-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-11

Notaría 18
QUITO - ECUADOR

Dra. Glenda Zapata Silva
A111A1111

DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 JUNTA No. **003 - 168** NUMERO **1309815684** CEDULA

ORMAZA LOOR CLAUDIA GEMA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA **QUITO** CANTÓN **RUMIPAMBA** PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
ZONA: **2**




[Handwritten signature]

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en UNA foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(las) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionado(a).
Quito, 16 OCT 2017

[Handwritten signature]
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309815684

Nombres del ciudadano: ORMAZA LOOR CLAUDIA GEMA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 5 DE DICIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORMAZA SALAZAR BOLIVAR ISAAC

Nombres de la madre: LOOR CEDEÑO BELLA MARIANITA

Fecha de expedición: 11 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 16 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: JOSE LUIS ZAPATA SILVA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 172-062-16470



172-062-16470

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN SEVILLA



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR EN SEVILLA
TOMO XX
PODER ESPECIAL Nº: CUARENTA Y SIETE/2017
PÁGINA NÚMERO: 057

En la ciudad de Sevilla, España, a veintiuno de junio del año dos mil diecisiete, ante mi Hector Salgado Rodríguez, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece el Sr. DAVID MORALES GUILLÉN, mayor de edad, de nacionalidad española, de estado civil casado, titular del pasaporte español No. PAB581762, domiciliado en la ciudad de Cádiz (España), EXPRESA Y MANIFIESTA: que por sus propios y personales derechos y en su calidad de representante legal de la compañía de nacionalidad española SOCIEDAD UNIPERSONAL MERCANTIL UNDERCOVER GLOBAL S.S.L. con número de identificación fiscal B72114754, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos y facultades mediante este acto plasmado en este documento, desea consignar para que surtan todos los efectos legales pertinentes, al tenor de la minuta que me entregó, y que textualmente dice:

"SEÑOR CÓNsul en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga un Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE:

Comparece a la celebración del presente poder especial el señor DAVID MORALES GUILLÉN, portador del pasaporte español No. PAB581762, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad española, domiciliado en Cádiz, España, por sus propios y personales derechos y en su calidad de representante legal de la compañía de nacionalidad española SOCIEDAD UNIPERSONAL MERCANTIL UNDERCOVER GLOBAL S.L., con número de identificación fiscal B72114754, quien para efectos del presente documento podrá llamarse simplemente EL PODERDANTE.

SEGUNDA.- OTORGAMIENTO DE PODER:

El compareciente señor DAVID MORALES GUILLÉN por sus propios y personales derechos y en su calidad de representante legal de la compañía de nacionalidad española SOCIEDAD UNIPERSONAL MERCANTIL UNDERCOVER GLOBAL S.L. mediante el presente instrumento confiere poder general amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de la señora CLAUDIA GEMA ORMAZA LOOR, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 130981568-4, domiciliada en la República del Ecuador; para que a su nombre lo represente ante cualquier entidad, autoridad y/o persona natural o jurídica, y las instituciones ecuatorianas de orden administrativo, judicial, arbitral y/o cualquier otro orden que fuere, en todo lo referente a los siguientes asuntos; y para que realice los siguientes actos y contratos:

1. Representar, intervenir y actuar a nombre del señor DAVID MORALES GUILLÉN por sus propios y personales derechos y en su calidad de representante legal de la compañía de nacionalidad española SOCIEDAD UNIPERSONAL MERCANTIL UNDERCOVER GLOBAL S.L. en la negociación y celebración de todo tipo de contratos en territorio ecuatoriano, en calidad de contratante y contratista, para la provisión de bienes y la prestación de servicios, tales como: comercialización de todo tipo de aeronaves, comercialización de partes, piezas y repuestos de todo tipo de aeronaves, prestación de servicios de mantenimiento, reparación, readecuación, remodelación de todo tipo de aeronaves; prestación de servicios de instrucción, capacitación,

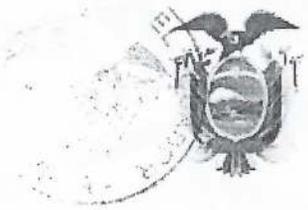




formación y certificación de pilotos, entre otros.

En especial, el apoderado podrá suscribir a nombre del poderdante todo tipo de documentos precontractuales, tales como: ofertas, garantías, compromisos, así como todo contrato que se celebre con el Estado Ecuatoriano, pudiendo participar en todos los pasos del procedimiento precontractual, contractual y postcontractual; y quedando expresamente autorizado a recibir pagos, ya sea en efectivo, cheque, transferencia o cualquier otra forma legal, para depositarlos o transferirlos a la cuenta que el Poderdante oportunamente indique.

2. Representar al PODERANTE en la negociación y celebración de todo tipo de contratos en territorio ecuatoriano, en calidad de contratante y contratista, para la provisión de bienes estratégicos para la defensa nacional y servicios conexos.
En especial, el apoderado podrá obtener y gestionar autorizaciones, permisos, inscripciones así como realizar gestiones de cualquier tipo, ante autoridades públicas y privadas, que faculten al PODERANTE la venta y comercialización de sus bienes y servicios; suscribir a nombre del PODERANTE todo tipo de documentos precontractuales, tales como ofertas, garantías, compromisos, así como todo contrato que se celebre con el Estado Ecuatoriano o con otros Estados Sudamericanos, pudiendo participar en todos los pasos del procedimiento precontractual, contractual y postcontractual.
3. Celebrar contratos de mutuo o prestamos con instituciones financieras, en general celebrar o renovar convenios de extensión de plazo y obligaciones contraídas anteriormente; constituir fideicomisos, celebrar contratos de inversión, entre otros;
4. Abrir, cerrar cuentas bancarias, de ahorros o corrientes, girar y cobrar cheques. Así mismo, podrá celebrar contratos de crédito en cuenta corriente y de crédito documentario, abrir cuentas a plazo y retirar imposiciones, y créditos a favor de terceros, solicitar fianzas y avalar letras, vales y pagares, solicitar sobregiros, y suscribir contratos de fianza y contratos de arrendamiento financiero; presentar solicitudes de tarjetas de débito, crédito y suscribir los vouchers correspondientes;
5. Personarse en nombre del poderdante ante toda clase de autoridad, públicas y/o privadas, ya sean embajadas, notarias, oficinas de migración y extranjería, y en todas las instituciones municipales, administrativas, políticas, policiales, laborales, judiciales o extrajudiciales, legitimando al apoderado para su intervención en el proceso y realización de todas las actas del mismo; presentar escritos, recursos, suscribiendo cartas, así como escritos, solicitudes y cualquier otro documento necesario;
6. Efectuar la cobranza de toda suma de dinero que se adeude al PODERANTE y/o a la compañía de nacionalidad española SOCIEDAD UNIPERSONAL MERCANTIL UNDERCOVER GLOBAL S.L. por cualquier título o motivo, pudiendo efectuar dichas cobranzas en cualquier entidad particular privada, o estatal, personas naturales, organizaciones, asociaciones, ministerios, recibiendo los montos en efectivo, cheques, transferencias o cualquier otra forma de pago; quedando para depositarlos o transferirlos a la cuenta que el PODERANTE oportunamente indique, quedando el apoderado autorizado a retener de dichos montos los valores por honorarios que las partes acuerden.
7. Sustituir las facultades de representación en juicios con las atribuciones generales y especiales del mandato que fuesen necesarios a favor de terceras personas y revocar dichas sustituciones y reasumir facultades cuantas veces lo creyese conveniente;
8. Participar como socio, accionista o miembro en la constitución de personas jurídicas de nacionalidad ecuatoriana sean éstas, asociaciones, corporaciones, fundaciones, compañías, consorcios o cualquier otro tipo de persona jurídica, en especial, representar, intervenir y actuar a nombre del PODERANTE en la constitución de una compañía de vigilancia y seguridad privada de nacionalidad ecuatoriana; comparecer a la correspondiente suscripción de la escritura pública de constitución; quedando autorizado el apoderado a realizar todos los actos y gestiones necesarias para la constitución de la compañía y la obtención de todos los registros, permisos o requisitos de cualquier tipo para la correcta puesta en marcha y operatividad de la compañía ecuatoriana. Así mismo se le faculta al apoderado para realizar el registro de inversión extranjera ante las autoridades públicas ecuatorianas y realizar cualquier otro acto tendiente a perfeccionar la constitución de la compañía en el Ecuador.
9. Comparecer y actuar con voz y voto en toda Junta General de Socios o Accionistas donde EL PODERANTE tenga acciones o participaciones.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN SEVILLA



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

10. Domiciliar la compañía de nacionalidad española SOCIEDAD UNIPERSONAL MERCANTIL UNDERCOVER GLOBAL S.L. en la República del Ecuador y realizar todos los actos necesarios para tal fin.
11. Adquirir, ceder, comprar o vender acciones o participaciones dentro de cualquier compañía o cooperativa, cualquiera fuere su naturaleza, recibir todos los beneficios que le correspondan por tener la calidad de socio o accionista de cualquier compañía; además de recibir las utilidades de cualquier compañía o cooperativa a la que sea socio;
12. Comparecer a juicio como actor o contestar demandas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 6 y 416 de la Ley de Compañías.
13. El presente poder es absoluto para los fines otorgados dentro o fuera del país, y no podrá ser tachado de insuficiente por ningún motivo, aunque no existiera cláusula.



El presente poder es amplio y suficiente, y su contenido es meramente ejemplificativo de todas las facultades que se le conceden al apoderado, razón por la cual se le conceden todas las atribuciones inherentes a este tipo de instrumentos y se le faculta a firmar todos actos y contratos tendientes a la plena ejecución del poder entregado

TERCERA.- DELEGACIÓN DE PODER:

Para los casos expresos que requiera, o en los que la Ley así los disponga, el apoderado queda facultado para delegar este poder y entregar en procuración judicial a un Abogado en libre profesional con todas las atribuciones constantes en el Código de Procedimiento Civil vigente. El Procurador Judicial quedará investido de todas las atribuciones legales necesarias para el cumplimiento de su encargo, de conformidad con lo dispuesto por la legislación ecuatoriana.

Usted, señor Cónsul, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.

Hasta aquí la minuta.- Para el otorgamiento de esta escritura de PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos legales, y leída que fue por mí íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.

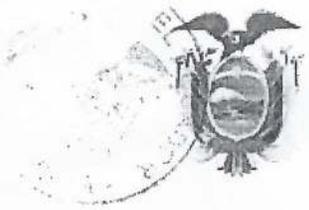
David Morales Guillen
Pasaporte PAB581762

Héctor Salgado Rodríguez
Cónsul Ad-Honorem del Ecuador

CERTIFICO: Hago constar que en debida y legal forma el Presente poder Especial es fiel copia de su original que se encuentra inscrito en el TOMO, Página y Acta antes señalados del Libro de Escrituras Públicas del Consulado del Ecuador en Sevilla. Dado y Sellado, en el día de hoy, veintiuno de junio de dos mil diecisiete.

Partida Arancelaria: II-6-2
Valor US \$: 30,00


HECTOR SALGADO RODRIGUEZ
Cónsul General honorario del Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN SEVILLA



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

10. Domiciliar la compañía de nacionalidad española SOCIEDAD UNIPERSONAL MERCANTIL UNDERCOVER GLOBAL S.L. en la República del Ecuador y realizar todos los actos necesarios para tal fin.
11. Adquirir, ceder, comprar o vender acciones o participaciones dentro de cualquier compañía o cooperativa, cualquiera fuere su naturaleza, recibir todos los beneficios que le correspondan por tener la calidad de socio o accionista de cualquier compañía; además de recibir las utilidades de cualquier compañía o cooperativa a la que sea socio;
12. Comparecer a juicio como actor o contestar demandas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 6 y 416 de la Ley de Compañías.
13. El presente poder es absoluto para los fines otorgados dentro o fuera del país, y no podrá ser tachado de insuficiente por ningún motivo, aunque no existiera cláusula.



El presente poder es amplio y suficiente, y su contenido es meramente ejemplificativo de todas las facultades que se le conceden al apoderado, razón por la cual se le conceden todas las atribuciones inherentes a este tipo de instrumentos y se le faculta a firmar todos actos y contratos tendientes a la plena ejecución del poder entregado

TERCERA.- DELEGACIÓN DE PODER:

Para los casos expresos que requiera, o en los que la Ley así los disponga, el apoderado queda facultado para delegar este poder y entregar en procuración judicial a un Abogado en libre profesional con todas las atribuciones constantes en el Código de Procedimiento Civil vigente. El Procurador Judicial quedará investido de todas las atribuciones legales necesarias para el cumplimiento de su encargo, de conformidad con lo dispuesto por la legislación ecuatoriana.

Usted, señor Cónsul, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.

Hasta aquí la minuta.- Para el otorgamiento de esta escritura de PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos legales, y leída que fue por mi íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.

David Morales Guillen
Pasaporte PAB581762

Héctor Salgado Rodríguez
Cónsul Ad-Honorem del Ecuador

CERTIFICO: Hago constar que en debida y legal forma el Presente poder Especial es fiel copia de su original que se encuentra inscrito en el TOMO, Página y Acta antes señalados del Libro de Escrituras Públicas del Consulado del Ecuador en Sevilla. Dado y Sellado, en el día de hoy, veintiuno de junio de dos mil diecisiete.

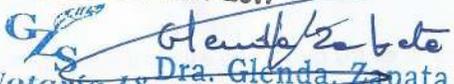
Partida Arancelaria: II-6-2
Valor US \$: 30,00


HECTOR SALGADO RODRIGUEZ
Cónsul General honorario del Ecuador

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que
Obra(n) en dos foja(s) útil(es), es (son) igual(es) a la (s)
Copia(s) certificada(s), exhibida(s) por el(la) peticionario(a).
Quito, 01 AÑO 2017


Abg. Jorge Luis Mazón
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO
SUPLLENTE DE QUITO

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que
Obra(n) en dos foja(s) útil(es), es (son) igual(es) a la (s)
Copia(s) certificada(s), exhibida(s) por el(la) peticionario(a).
Quito, 16 OCT 2017


Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.M. NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO